



**Universitat de les
Illes Balears**

Facultad de Psicología

Trabajo de Fin de Grado

**La percepción de la violencia contra las
mujeres en la pareja, en hombres condenados
a sanciones penales que cumplen medidas
comunitarias**

Aina García Palmer

Grado de Psicología

Año académico 2018-19

DNI de la alumna: 43230952Z

Trabajo tutelado por Victoria Aurora Ferrer Pérez
Departamento de Psicología

Se autoriza a la Universidad a incluir este trabajo en el Repositorio Institucional para su consulta en acceso abierto y difusión en línea, con finalidades exclusivamente académicas y de investigación	Autora		Tutora	
	Sí	No	Sí	No
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Palabras clave del trabajo: violencia contra las mujeres en la pareja; actitudes; creencias; maltratadores; penados.

Este trabajo se ha desarrollado dentro del marco del proyecto titulado "Nuevas claves en el análisis de las actitudes hacia la violencia de género para superar los efectos de la deseabilidad social" (referencia FEM2015-63912-P), proyecto financiado por la Agencia Española de Investigación, AEI) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del proyecto de investigación FEM2015-63912-P (AEI/FEDER, UE).

La recogida de datos ha tenido lugar en el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Palma de Mallorca en el Centro De Inserción Social Joaquín Ruiz-Giménez Cortés (CIS) con la correspondiente autorización¹. Gracias al servicio por concederme los permisos y medios necesarios para la realización de este estudio.

¹ Se adjunta una copia de la autorización en el Anexo II

Tabla de Contenidos

Agradecimientos.....	4
Resumen	5
Abstract.....	6
Introducción.....	8
Método.....	10
<i>Muestra</i>	10
<i>Instrumentos</i>	13
<i>Procedimiento</i>	14
<i>Análisis de datos</i>	14
Resultados.....	15
Discusión y conclusiones	23
Referencias bibliográficas	28
ANEXO I.....	30
ANEXO II	37

Agradecimientos

En primer lugar, debo destacar que la realización de este trabajo no habría sido posible de no ser por la participación de todas las personas que, voluntariamente, se han comprometido a manifestar su opinión, reflejada en las respuestas obtenidas; para muchas, contestar a las cuestiones planteadas no ha sido fácil. A pesar de estar en un momento emocionalmente frágil, se han esforzado para compartir su visión de la realidad. La lista de personas que me han brindado su apoyo es extensa. Sin embargo, no podría finalizar este apartado sin hacer una mención especial a quienes han supuesto un pilar fundamental en este proceso:

A mi amiga y compañera Marta, con quien comparto recorrido y sueños: gracias por haberme ayudado e impulsado cuando me veía incapaz de superar los obstáculos que yo misma había creado. Espero, de corazón, que la sinergia que hemos construido no deje de crecer en esta nueva etapa profesional que se abre camino ante nosotras.

Al equipo del SGPMA, que me ha acogido como una más de la familia: han hecho posible que unas prácticas formativas se conviertan en un punto de inflexión en mi experiencia vital. Su humanidad y calidez son un regalo que difícilmente puede desaprovecharse.

A la Dra. M^a Noemí Fernández Molina, que me ha guiado en mi primera inmersión en el ámbito profesional de la psicología: me ha obsequiado con sus enseñanzas y su maravillosa visión del mundo; a través de su mirada me he descubierto como persona y como profesional. Su pasión, determinación y sensibilidad son un ejemplo a seguir para mí. Gracias por haberme empujado a descubrir mi propia brújula.

A la Dra. Victoria Aurora Ferrer Pérez, que ha tutorizado mi trabajo de fin de grado, cuyas investigaciones han sido la base sobre la que se ha erguido este estudio: ha sido un honor formar parte de un proyecto de estas características, ser dirigida y aconsejada por una profesional que tanto admiro en la labor de investigación y docencia que desempeña. Llegar a mi meta no habría sido posible de no ser su confianza, tiempo y dedicación.

La percepción de la violencia contra las mujeres en la pareja en penados en libertad por violencia de género

Resumen

Las creencias y actitudes hacia la violencia contra las mujeres en la pareja son un factor de riesgo sociocultural determinante en la ocurrencia de esta forma de maltrato, estrechamente ligada a la ideología de género tradicional (subordinación femenina).

En el presente trabajo se analiza dicha relación a partir de una muestra de 78 hombres que en el momento del estudio cumplían con una pena alternativa a una pena privativa de libertad en el SGPMA de Palma de Mallorca; esta muestra se dividió en dos grupos para su posterior comparación: 1) hombres cumpliendo una medida alternativa a prisión, suspensión de condena, por un delito de violencia de género y con la participación obligatoria en un programa especializado (PRIA-MA) y 2) hombres sometidos a una medida alternativa a prisión por una tipología de delito distinta (cumpliendo una suspensión de condena y/o trabajos en beneficio de la comunidad). Se les administró el Inventario de Creencias Sobre la Violencia de Pareja (García-Ael et al., 2018) y el Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997; adaptación de Ferrer et al., 2006); también se les hicieron preguntas destinadas a evaluar la frecuencia, gravedad y causas del problema de la violencia contra las mujeres en la pareja y se recogió la opinión respecto a la eficacia de los programas como medida penal alternativa en delitos de violencia de género. Los resultados indican que los penados condenados por un delito de violencia de género atribuyen menos responsabilidad de la violencia ejercida a los agresores y responsabilizan más a las parejas. Estos datos señalan la importancia de trabajar la asunción de responsabilidad en la intervención con maltratadores.

Palabras clave: violencia contra las mujeres en la pareja; actitudes; creencias; maltratadores; penados.

The perception of violence towards women within couples in men submitted to alternative measures who had been sentenced for gender-based crimes

Abstract

The beliefs and attitudes related to violence towards women within couples are a sociocultural risk factor which is crucial in the occurrence of this kind of abuse, closely related to the traditional ideology (female subordination).

In this current study it is analyzed the before mentioned link taking as a sample 78 men who, while the study was being underway, were serving an alternative sentence to the main sentence which implied his imprisonment; this sample has been divided into two groups for further comparison: This sample was divided into two groups for subsequent comparison: men serving an alternative measure to imprisonment, given a suspended sentence for a crime of gender violence and with a mandatory participation in a special programme (PRIA-MA) and men undergoing an alternative measure to prison for a different type of crime (serving a suspended sentence or work to benefit the community).

«Inventory of Thoughts Distorted on the Woman and the Violence» (*Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997; adaptación de Ferrer et al., 2006*) and «Psychometric Properties of the Inventory of Beliefs about Intimate Partner Violence» (García-Ael et al., 2018) were administrated; there were also made questions aimed at the evaluation of the frequency, gravity and causes of gender-based violence in couples collecting the

opinion regarding the efficiency of programmes as an alternative to penal sentences in gender-based crimes. The results point out that the men sentenced for a gender-based crime consider the partners more responsible than the aggressors themselves. This data draw attention to the importance of involving the abusers in the assuming of responsibility.

Keywords: violence towards women within couples; attitudes; beliefs; abusers; convicts.

Introducción

La violencia contra las mujeres es un grave problema social y de salud pública que afecta, en menor o mayor medida, a todos los países del mundo (United Nations, 2010; Watts y Zimmerman, 2002; World Health Organization, 2005). Según el X Informe anual del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer (DGVG, 2017) 142.893 denuncias por violencia de género llegaron a los juzgados españoles durante el año 2016, lo que implica una media diaria de 391 denuncias y un total de 28.201 personas denunciadas. A 31 de diciembre de 2016, el total de varones internos que cumplían condena en centros penitenciarios con delitos de violencia de género eran 5.999².

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece que la Administración Penitenciaria realizará programas específicos para los varones condenados por delitos de violencia de género³ en el caso de cumplir con una pena privativa de libertad o si se encuentran en situación de suspensión de condena. En este último escenario, se realiza un programa específico como medida penal alternativa para evitar el ingreso en prisión – lo que implica que la participación en el programa es obligada, formando parte de la propia condena –, como es el caso del Programa de Intervención para Agresores de Violencia de Género en Medidas Alternativas (PRIA-MA). Los objetivos del PRIA-MA (SGIP, 2015) son: 1) erradicar las conductas violentas y reducir el nivel de reincidencia de los participantes, 2) modificar aquellos factores de riesgo dinámicos que la literatura señala como relevantes en los delincuentes de género,

² Esta cifra de reclusos no recoge los centros penitenciarios de Cataluña. Esta comunidad autónoma tiene transferidas las competencias en esta materia, por lo que realiza una contabilidad propia.

³ La LOMPIVG aprobada en 2004 define este tipo de violencia como aquella que "como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia". Aunque en otros contextos los términos "violencia contra las mujeres en la pareja" y "violencia de género" pueden usarse con un sentido diferente, en el contexto de este trabajo se usarán como sinónimos.

3) facilitar la adherencia y receptividad al tratamiento por parte de los penados mediante un enfoque positivo del tratamiento y 4) introducir mejoras en el funcionamiento psicológico de los participantes.

Entre los factores que se abordan en este programa se hallan aquellos que han sido identificados como factores de riesgo socioculturales para la ocurrencia de violencia contra las mujeres en la pareja, entre los que destacan las creencias y actitudes más tolerantes hacia esta forma de maltrato (Ferrer, Bosch, Ramis, Torres, Navarro, 2006).

Los predictores más importantes de estas creencias y actitudes son el género y las actitudes de rol de género (Berkel, Vandiver y Bahner, 2004; Mullender, 2000), es decir, que los varones y las personas con actitudes de rol de género tradicionales tenderían a presentaren mayor medida actitudes positivas hacia la violencia contra las mujeres en la pareja, en comparación con las mujeres y las personas con actitudes de rol de género igualitarias (Ferrer, Bosch, Ramis, Torres, Navarro, 2006). Los varones que asumen como propia y no cuestionan la ideología de género tradicional (subordinación femenina) se sienten legitimados a ejercer el control sobre la vida de sus parejas; cuando sus expectativas de control se ven frustradas (evento desencadenante) consideran legítimo y justificado hacer uso de la violencia con el fin de recuperar ese control perdido (Ferrer y Bosch, 2016).

El objetivo de este trabajo es analizar las creencias y actitudes hacia la violencia contra las mujeres en la pareja en penados sometidos a una medida alternativa por un delito de violencia de género, y determinar, mediante la comparación con un grupo de penados sometidos a una medida alternativa por una tipología de delito distinta, si existe una relación significativa entre el hecho de haber ejercido violencia contra sus parejas y las creencias sobre dicha violencia de género.

Este estudio se realizó a partir de un diseño cuasi experimental de dos grupos independientes en un solo momento del tiempo.

Método

Muestra

La muestra está integrada por 78 hombres que en el momento del estudio se encuentran cumpliendo una pena alternativa a una pena privativa de libertad en el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Palma de Mallorca en el Centro De Inserción Social Joaquín Ruiz-Giménez Cortés (CIS).

El 44,87% (n=35) son penados que están cumpliendo una suspensión de condena por un delito de violencia de género, por lo que tienen la obligación de participar en el Programa de Intervención para Agresores de Violencia de Género en Medidas Alternativas (PRIA-MA) y el 55,13% (n=43) son penados que actualmente cumplen condena por otra tipología de delito distinta de violencia de género (es decir, condenados a Trabajos en Beneficio de la Comunidad o Suspensión de Condena, que no tienen que realizar el programa (No PRIA-MA). La edad media del primer grupo es de 37,80 años (rango: 19-78) y la edad media del segundo grupo 40,40 años (rango: 20-75).

<i>Tabla 1</i>		
Características sociodemográficas en función de pertenecer o no al grupo PRIA-MA		
<i>Cuál es el nivel máximo de estudios que ha alcanzado</i>		
	PRIA-MA	No PRIA-MA
(1) Sin estudios	5.7%	4.7%
(2) Estudios primarios	34.3%	27.9%
(3) Estudios secundarios	28.6%	32.6%
(4) FP (grado medio)	5.7%	14.0%
(5) FP (grado superior)	22.9%	11.6%
(6) Estudios universitarios	2.9%	2.3%

(7) Cursando estudios universitarios	0.0%	7.0%
(8) Otros	0.0%	0.0%
<i>Estado civil actual</i>		
	PRIA-MA	No PRIA-MA
(1) Soltero	54.3%	51.2%
(2) Casado	5.7%	14.0%
(3) Viviendo en pareja	17.1%	9.3%
(4) Separado	2.9%	2.3%
(5) Divorciado	20.0%	20.9%
(6) Viudo	0.0%	2.3%
(7) En trámites de separación/divorcio	0.0%	0.0%
<i>Nivel socioeconómico actual</i>		
	PRIA-MA	No PRIA-MA
(1) Bajo	25.7%	16.3%
(2) Medio – bajo	25.7%	32.6%
(3) Medio – medio	40.0%	41.9%
(4) Medio – alto	8.6%	9.3%
(5) Alto	0.0%	0.0%
<i>Nacionalidad</i>		
	PRIA-MA	No PRIA-MA
Española	65.7%	60.5%
No española	34.3%	39.5%
<i>Situación laboral actual</i>		
	PRIA-MA	No PRIA-MA
(1) Amo de casa	0.0%	4.7%
(2) Parado	20.0%	27.9%
(3) Ocupado	65.7%	44.2%
(4) Pensionista	0.0%	9.3%
(5) Jubilado	2.9%	4.7%
(6) De baja laboral	0.0%	4.7%
(7) Estudiante	0.0%	0.0%

(8) Estudio y Trabajo	5.7%	4.7%
(9) Otros	2.9%	0.0%
<i>Mi opinión política está más próxima a</i>		
	PRIA-MA	No PRIA-MA
(1) Ideas de izquierdas	17.1%	30.2%
(2) Ideas de centro	20.0%	16.3%
(3) Ideas de derecha	14.3%	18.6%
(4) Otras	31.4%	32.6%

Los hombres de ambos grupos muestran características sociodemográficas similares en cuanto a nivel de estudios. Así, la mayoría han alcanzado estudios primarios o secundarios y las diferencias en cuanto al nivel de estudios entre ellos no son significativas ($\chi^2 = 5.597$; $p = .470$). La mayoría de ambos grupos indica encontrarse soltero; no existen diferencias significativas en el estado civil ($\chi^2 = 3.081$; $p = .687$). En lo referido al nivel socioeconómico no se han encontrado diferencias significativas ($\chi^2 = 1.172$; $p = .760$), indicando la mayoría de ambos grupos tener un nivel socioeconómico medio-medio y medio-bajo. En cuanto a la nacionalidad, en ninguno de los dos grupos hay más de 2 hombres la misma nacionalidad, a excepción de los hombres españoles, que representan más del 60% del grupo PRIA-MA y No PRIA-MA; no se hallaron diferencias significativas entre los grupos ($\chi^2 = 15.729$; $p = .472$). Un 65.7% del grupo PRIA-MA y un 44.2% del grupo No PRIA-MA se encuentra en situación laboral activa y las diferencias entre los grupos no son significativas ($\chi^2 = 11.329$; $p = .184$). Por lo que respecta la opinión política (la mayoría del grupo PRIA-MA indicó "otras" seguido de "ideas de centro" y la mayoría del grupo No PRIA-MA indicó "ideas de izquierdas" seguido de "otras") no se hallaron diferencias significativas entre los grupos ($\chi^2 = 6.450$; $p = .168$).

Los penados que participan en el estudio han sido seleccionados mediante el muestreo de conveniencia: nos adaptamos a la disponibilidad del centro y de los grupos (muestreo no probabilístico).

Instrumentos

El cuestionario empleado incluía las siguientes secciones⁴:

- a) Datos sociodemográficos.
- b) La opinión respecto a la eficacia de los programas como medida penal alternativa en delitos de violencia de género.
- c) Preguntas destinadas a evaluar la frecuencia, gravedad y causas del problema de la violencia contra las mujeres en la pareja.
- d) Inventario de Creencias Sobre la Violencia de Pareja (IBIPV) (García-Ael et al., 2018). Este inventario mide actitudes generales y específicas hacia la violencia contra las mujeres dentro de las relaciones de pareja y consta de un total de 22 ítems agrupados en 3 factores: 1) *aceptación del estereotipo tradicional y la misoginia*; 2) *culpabilizar a las mujeres víctimas del maltrato* y 3) *aceptación de la violencia como forma adecuada para la solución de problemas*.
- e) Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia (IPDMV) (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997; adaptación de Ferrer et al., 2006). El IPDMV es un instrumento español diseñado para la evaluación de las distorsiones cognitivas en agresores de pareja. Su versión original está compuesta por 29 ítems repartidos en dos escalas: 13 ítems sobre roles sexuales e inferioridad de la mujer, y 16 sobre el uso de la violencia como medio aceptable para resolver conflictos. En el presente trabajo se utiliza la versión factorial propuesta por Ferrer,

⁴ Puede consultarse el cuestionario completo en el Anexo I

Bosch, Ramis, Torres y Navarro (2006); las autoras sustituyeron la respuesta dicotómica por una escala Likert de 4 puntos y eliminaron los ítems 8, 19, 27, 28 y 29 (correlación menor de 0.30 con la puntuación total). Los ítems restantes se agrupan en cuatro factores: 1) *aceptación del estereotipo tradicional y la misoginia*; 2) *culpabilización de las mujeres víctimas del maltrato*; 3) *aceptación de la violencia como forma adecuada para la solución de problemas* y 4) *minimización de la violencia contra las mujeres como problema y desculpabilización del maltratador*.

Procedimiento

Todos los participantes accedieron voluntariamente a contestar un cuestionario anónimo (individualmente y en grupo) a petición de una estudiante colaboradora que se desplazaba hasta el CIS. Los cuestionarios se cumplimentaron en la sala de espera del servicio y en las sesiones grupales – PRIA-MA, TASEVAL (Taller de Seguridad Vial) y PCAS (El control de la agresión sexual: programa de intervención en el medio penitenciario), respectivamente –, previa cita con el/la responsable de las mismas. Primero se les dieron las instrucciones y a continuación los penados procedieron a contestar los cuestionarios individualmente (auto-administrados), siempre ante la presencia de una persona encargada de resolver las dudas que pudieran surgir.

Los penados del grupo PRIA-MA se encontraban al inicio del programa (primera o segunda sesión grupal).

Análisis de datos

Para los datos descriptivos obtenidos a partir de las variables categoriales estudiadas se expresan los porcentajes obtenidos para cada caso, acompañados de sus respectivos estadísticos χ^2 para determinar si existe una diferencia significativa entre los grupos. A

continuación, se obtuvieron las tablas de contingencia y los estadísticos χ^2 para determinar si existen diferencias significativas entre las variables relativas a la consideración como problema, la percepción de frecuencia y gravedad del maltrato. En cuanto a las actitudes hacia la violencia de género, se calcularon los factores correspondientes para cada cuestionario y se procedió a analizar si existían diferencias significativas entre los grupos a través de la prueba U de Mann-Whitney cuando los datos no seguían una distribución normal y a través de una prueba t de Student si los datos seguían una distribución normal.

Para realizar todos estos análisis se utilizaron los programas estadísticos del paquete SPSS.

Resultados

En primer lugar, se analizaron las experiencias de los participantes en cuanto a las relaciones de pareja y la violencia de género.

En cuanto a la asistencia a actividades sobre violencia de género, no se encuentran diferencias significativas entre los grupos ($\chi^2 = 4.142$; $p = ,387$). Un 62.9% del grupo PRIA-MA y un 74.4% del grupo No PRIA-MA indican no haber NO haber asistido a ninguna.

La mayoría de los encuestados indica haber tenido pareja en algún momento de su vida: 94% el grupo PRIA-MA y 97% el grupo No PRIA-MA. Actualmente, indican tener pareja un 48.5% del grupo PRIA-MA y un 45.2% del grupo No PRIA-MA; la mayoría indica no sentir o haber sentido amenazada su seguridad o su integridad física. Sólo un 3% (PRIA-MA) y un 7.1% (No PRIA-MA) indica haberse sentido amenazado en una ocasión (1 y 3 casos respectivamente); un 6.1% (PRIA-MA) en más de una ocasión (2 casos) y un 3% (PRIA-MA) habitualmente (1 caso). Estas diferencias no son significativas ($\chi^2 =$

5.988; $p = .307$). En cambio, por lo que respecta a si su pareja actual ha podido sentirse amenazada, solo un 3% (PRIA-MA; 1 caso) y un 7.1% (No PRIA-MA; 3 casos) indican que en una ocasión. Estas diferencias no son significativas ($\chi^2 = 1.9488$; $p = .583$)

En cuanto a si alguna vez los encuestados se han sentido amenazados en alguna relación de pareja (no la actual), más de la mitad de cada grupo refiere que no, aunque un 12.1% (PRIA-MA) y 16.7% (No PRIA-MA) indican “en una ocasión”; un 18.2% (PRIA-MA) y un 16.7% (No PRIA-MA) indican “en más de una ocasión” y un 3% (PRIA-MA) y un 2.4% (No PRIA-MA) habitualmente. Estas diferencias no son significativas ($\chi^2 = 2.270$; $p = .811$). Por lo que respecta a si alguna de sus exparejas ha podido sentirse amenazada, sí que encontramos diferencias significativas entre los grupos ($\chi^2 = 11.246$; $p = .047$). Mientras que en ambos grupos la mayoría indica que “no”, un 18% del grupo PRIA-MA refiere que “en más de una ocasión” sus exparejas han podido sentirse amenazadas.

En lo referido a la percepción de **la frecuencia de la violencia contra las mujeres** en nuestro país, como puede verse en la Tabla 1, la mayoría – tanto del conjunto de la muestra como individualmente en ambos grupos entrevistados – considera que los abusos psicológicos, físicos y sexuales, las amenazas y las restricciones de libertad son bastante frecuentes en España.

Comparación de la frecuencia percibida de la violencia contra las mujeres en la pareja					
	Nada frecuente	Poco frecuente	Bastante frecuente	Muy frecuente	Significación
Ab. Psicológicos	3 (3.9%)	15 (19.2%)	41 (52.6%)	19 (24.4%)	
PRIA-MA	3 (8.6%)	8 (22,9%)	18 (51.4%)	6 (17.1%)	$\chi^2 = 5.493$ $p = .240$
No PRIA-MA	-	7 (16,3%)	23 (53.5%)	13(30.2%)	
Ab. Físicos	2 (2.6%)	18 (23.1%)	33 (42.3%)	25 (32.1%)	
PRIA-MA	2 (5.8%)	8 (22.9%)	12 (34.3%)	13 (37.1%)	

No PRIA-MA	-	10 (23.3%)	21 (48.8%)	12 (27.9%)	$\chi^2 = 3.938$
					$p = .414$
Ab. Sexuales	6 (7.7%)	25 (32.1%)	30 (38.5%)	17 (21.8%)	
PRIA-MA	4 (11.5%)	9 (25.7%)	13 (37.1%)	9 (25.7%)	$\chi^2 = 3.098$
No PRIA-MA	2 (4.6%)	16 (37.2%)	17 (39.5%)	8 (18.6%)	$p = .685$
Amenazas	7 (9.0%)	15 (19.2%)	32 (41.0%)	24 (30.8%)	
PRIA-MA	6 (17.1%)	5 (14.3%)	15 (42.9%)	9 (25.7%)	$\chi^2 = 6.877$
No PRIA-MA	1 (2.3%)	10 (23.3%)	17 (39.5%)	15 (34.9%)	$p = .230$
Restric. libertad	13 (16.6%)	21 (26.9%)	32 (41.0%)	12 (15.4%)	
PRIA-MA	6 (17.2%)	8 (22.9%)	17 (48.6%)	4 (11.4%)	$\chi^2 = 2.971$
No PRIA-MA	7 (16.3%)	13 (30.2%)	15 (34.9%)	8 (18.6%)	$p = .593$

Cabe señalar que, en ningún caso existen diferencias estadísticamente significativas entre los grupos por lo que respecta a la percepción de la frecuencia de la violencia contra las mujeres.

Por lo que se refiere a la **gravedad de las diferentes formas de violencia contra las mujeres en la pareja**, como puede verse en la tabla siguiente (Tabla 2), la mayoría, tanto del conjunto de personas entrevistadas como del grupo PRIA-MA y grupo No PRIA-MA por separado, considera que los abusos psicológicos, físicos y sexuales, las amenazas y las restricciones de libertad son muy graves.

	Nada grave	Poco grave	Bastante grave	Muy grave	Significación
Ab. Psicológicos	-	11 (14.%)	28 (35.9%)	39 (50.0%)	
PRIA-MA	-	7 (20.0%)	14 (40.0%)	14 (40.0%)	$\chi^2 = 3,317$
No PRIA-MA	-	4 (9.3%)	14 (32.6%)	25 (58.1%)	$p = .345$
Ab. Físicos	1 (1.3%)	-	16 (17.8%)	61 (78.2%)	
PRIA-MA	-	-	8 (22.9%)	27 (77.1%)	$\chi^2 = 1,408$

No PRIA-MA	1 (2.3%)	-	8 (18.7%)	34 (79.1%)	p = .704
Ab. Sexuales	1 (1.3%)	-	15 (19.3%)	62 (79.5%)	
PRIA-MA	1 (2.9%)	-	7 (20.1%)	27 (77.1%)	$\chi^2 = 2,572$
No PRIA-MA	-	-	8 (18.6%)	35 (81.4%)	p = .632
Amenazas	3 (3.9%)	6 (7.7%)	21 (26.9%)	48 (61.5%)	
PRIA-MA	2 (5.8%)	5 (14.3%)	11 (31.4%)	17 (48.6%)	$\chi^2 = 7,051$
No PRIA-MA	1 (2.3%)	1 (2.3%)	10 (23.3%)	31 (72.1%)	p = .133
Restric. libertad	5 (6.4%)	7 (9.0%)	13 (16.7%)	53 (67.9%)	
PRIA-MA	3 (8.6%)	4 (11.4%)	9 (25.7%)	19 (54.3%)	$\chi^2 = 7,907$
No PRIA-MA	2 (4.7%)	3 (7.0%)	4 (9.3%)	34 (79.1%)	p = .095

Como puede observarse, en ningún caso existen diferencias estadísticamente significativas entre los grupos por lo que respecta a la percepción de la gravedad de la violencia contra las mujeres.

En cuanto a lo que sienten los encuestados al oír hablar sobre violencia de género – siendo 1 “es una moda, se exagera” y 10 “es una realidad, se oculta” – debido a que el grupo PRIA-MA sigue la normalidad (SW = .948; p = .107) y el grupo No PRIA-MA no (SW=.871; p=.000), se procede a analizar si existen diferencias significativas por la vía no paramétrica a través de la prueba de Mann-Whitney. Se observan diferencias significativas entre los grupos (sig. Asintót. (bilateral) = .005) ($\times = 5.85$; desv.= 2.572; IC = 4,96-6,75) ($\times = 7,51$; desv.= 2,50; IC = 6,74-8,28), situándose el grupo PRIA-MA en una posición más próxima al centro y el grupo No PRIA-MA en una posición más próxima a considerar la violencia de género una realidad que se oculta.

Respecto a la opinión de las leyes para castigar la violencia de género, no encontramos diferencias significativas entre los grupos, la mayoría de las personas en ambos grupos opina que son bastante adecuadas ($\chi^2 = 6.155$; p = .291).

En lo referido a la opinión sobre la protección para mujeres maltratadas, el grupo No PRIA-MA piensa que son algo insuficientes en más de un 46% frente a un 17.6% del grupo PRIA-MA, y en el grupo PRIA-MA más de un 26% piensa que son muy adecuadas y más de un 26% piensa que son excesivas, frente a un 16% y 18% respectivamente en el grupo No PRIA-MA; sin embargo, no encontramos diferencias significativas entre los grupos ($\chi^2 = 7.565$; $p = .182$).

En cuanto a la eficacia de los programas para agresores de violencia de género, no existen diferencias entre los grupos ($\chi^2 = 6.281$; $p = .179$), compartiendo la opinión en su mayoría de que son “algo eficientes” (42.9% PRIA-MA y 34.9% No PRIA-MA). Tampoco existen diferencias significativas en lo que respecta a la inversión del Estado en este tipo de programas ($\chi^2 = 3.381$; $p = .496$): El 42.9% del grupo experimental opina “me parece muy bien” y 44.2% del grupo control opina “me parece bien”.

Antes de proceder a analizar si existen diferencias significativas en los factores del cuestionario IBIPV entre los grupos, se procede al estudio de la normalidad (Tabla 4).

<i>Tabla 4</i>				
Estudio de la normalidad del cuestionario IBIPV				
Shapiro-Wilk				
		Estadístico	gl	Sig.
PRIA-MA	F1	,819	25	,000
	F2	,663	25	,000
	F3	,819	25	,000
No PRIA-MA	F1	,871	31	,001
	F2	,754	31	,000
	F3	,889	31	,004

Como ningún factor para ningún grupo sigue la normalidad, aplicamos la vía no paramétrica mediante una comparación de medias independientes a través de la prueba U mann Whitney (Tabla 5).

Estadístico de contraste del cuestionario IBIPV			
	F1	F2	F3
U de Mann-Whitney	562.000	511.000	335.500
W de Wilcoxon	1382.000	976.000	800.500
Z	-1.116	-.565	-3.025
Sig. asintót. (bilateral)	.264	.572	.002

A continuación, se presentan los estadísticos del cuestionario IBIPV (Tabla 6).

Comparación de medias en el IBIPV en función de pertenecer o no al grupo PRIA-MA				
	Media		Desv. típ.	
	PRIA-MA	No PRIA-MA	PRIA-MA	No PRIA-MA
F1	11,6800	11,1935	3,89144	3,40019
F2	14,0800	14,6452	8,10823	7,46346
F3	17,6800	27,6452	12,05100	14,25377

A través de la significación asintótica bilateral, y como ya se podía avanzar a partir los estadísticos, podemos observar cómo sí existen diferencias significativas entre el grupo experimental y el grupo control en el Factor 3 del cuestionario IBIPV: el grupo experimental (PRIA-MA) responsabiliza en menor medida a los maltratadores de la violencia ejercida.

A continuación, antes de proceder a analizar si existen diferencias significativas en los factores del cuestionario IPDMV entre los grupos, se procede al estudio de la normalidad (Tabla 7).

<i>Tabla 7</i>					
Estudio de la normalidad del cuestionario IPDMV					
Shapiro-Wilk					
		Estadístico	Estadístico	gl	Sig.
PRIA-MA	F1	,421	,565	19	,000
	F2	,145	,961	19	,602
	F3	,182	,926	19	,145
	F4	,132	,939	19	,253
No PRIA-MA	F1	,440	,553	29	,000
	F2	,151	,946	29	,146
	F3	,170	,886	29	,005
	F4	,184	,932	29	,063

Como los factores 1 y 3 no siguen la normalidad y los factores 2 y 4 sí, se procede a comparar los factores entre los grupos a través de 2 vías: pruebas no paramétricas (U Mann-Whitney) para los factores 1 y 3 y pruebas paramétricas (t Student) para los factores 2 y 4 (Tabla 8 y Tabla 9, respectivamente).

<i>Tabla 8</i>		
Estadístico de contraste del cuestionario IPDMV (pruebas no paramétricas)		
	F1	F3
U de Mann-Whitney	568.000	559.500
W de Wilcoxon	1271.000	1300.500
Z	-.084	-.579
Sig. asintót. (bilateral)	.933	.562

<i>Tabla 9</i>							
Prueba de muestras independientes del cuestionario IPDMV (pruebas paramétricas)							
Prueba de Levene para la igualdad de varianzas				Prueba T para la igualdad de medias			
	F	Sig.	t	gl	Sig.	Dif. de	Error

		(bilet)	medias	t. dif.				
F2	Se han asumido varianzas iguales	1.676	.201	2.318	59	.024	2.41329	1.04095
							9	5
	No se han asumido varianzas iguales			2.204	41.009	.033	2.41329	1.09516
							9	6
F4	Se han asumido varianzas iguales	.049	.826	.972	59	.335	.83221	.85655
	No se han asumido varianzas iguales			.960	47.219	.342	.83221	.86720

A continuación, se presentan los estadísticos del cuestionario IPDMV (Tabla 10).

	Media		Desv. típ.	
	PRIA-MA	No PRIA-MA	PRIA-MA	No PRIA-MA
F1	8.5789	7.5862	3.28829	1.23974
F2	14.8421	12.3793	4.78729	3.36382
F3	8.2105	7.1034	2.48504	1.95201
F4	11.4211	10.3103	3.22000	3.19714

No se encuentran diferencias significativas entre grupos para el factor 1 (*aceptación del estereotipo tradicional y la misoginia*) y el factor 3 (*aceptación de la violencia como forma adecuada para la solución de problemas*). Sin embargo, sí se encuentran

diferencias significativas entre grupos en el factor 2. El grupo PRIA-MA se muestra más propenso a *culpabilizar a las mujeres víctimas del maltrato* (factor 2) en comparación con el grupo No PRIA-MA.

Discusión y conclusiones

Un primer resultado de interés es que no se han obtenido diferencias significativas en los datos sociodemográficos (nivel de estudios, estado civil, nivel socioeconómico, nacionalidad, situación laboral y opinión política). Esta cuestión es especialmente relevante puesto que no encaja con la percepción social de la pobreza, el paro, la exclusión social, etc. (entre otros) como causas de la violencia contra las mujeres (Altarribia, 1992; CIS, 2001, 2002, 2005; Comisión Europea, 1999; Cruz y Cobo, 1991) y no como desencadenante; los datos obtenidos rompen con los mitos sobre la marginalidad, esto es, “aquellos que sitúan la violencia de género en el terreno de la excepcionalidad, manteniéndola así como algo alejado del propio grupo y fruto de circunstancias excepcionales, y no como el problema social universal que es (Bosch y Ferrer, 2002).

En la pregunta *¿Cree que en alguna de sus relaciones anteriores su expareja ha sentido amenazada su seguridad o integridad física?* Existen diferencias significativas entre ambos grupos, puesto que un 18% del grupo PRIA-MA refiere que “en más de una ocasión” sus exparejas han podido sentirse amenazadas, lo que puede indicarnos un cierto grado de conciencia de haber ejercido la violencia en ese porcentaje que contrasta con una mayoría – tanto del grupo No PRIA-MA como del PRIA-MA – que ha respondido con un “no” a esta cuestión.

En lo referido a la percepción de la frecuencia de la violencia contra las mujeres en nuestro país no se han encontrado diferencias significativas entre los dos grupos, habiendo contestado la mayoría – tanto del conjunto de la muestra como individualmente en ambos

grupos entrevistados – los abusos psicológicos, físicos y sexuales, las amenazas y las restricciones de libertad son bastante frecuentes en España. Unos resultados similares se han obtenido en la percepción de la gravedad de las diferentes formas de violencia contra las mujeres: no existen diferencias significativas y la mayoría considera que los abusos psicológicos, físicos y sexuales, las amenazas y las restricciones de libertad son muy graves. Es importante destacar que estos resultados no tienen por qué ser interpretados con optimismo; no especificarse qué entendemos por abusos psicológicos, físicos y sexuales, amenazas y restricciones de libertad puede llevar a obviar muchas formas de violencia que los penados encuestados no valoran como tal y que por lo tanto no se reflejarán en su respuesta, además, la percepción de la gravedad y la frecuencia es menor entre estos dos grupos que entre la población general, lo que también pueda explicarse, en parte, por el carácter no mixto de la muestra – los hombres, en comparación con las mujeres, muestran una menor sensibilización ante la violencia contra las mujeres –. Resultaría de gran utilidad contrastar las respuestas obtenidas en esta pregunta con un cuestionario más específico en el que se ejemplificaran las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Sí se han encontrado diferencias significativas en la pregunta los sentimientos que provoca oír hablar de violencia de género: el grupo No PRIA-MA está más próximo que el grupo PRIA-MA de considerar la violencia de género como una realidad que se oculta, y no como una moda.

A pesar de que no se han encontrado diferencias significativas entre los grupos por lo que respecta a su opinión sobre las leyes para castigar la violencia de género – ambos grupos piensan que son bastante adecuadas – y la protección y ayuda para mujeres maltratadas en España cabe destacar que un 46% del grupo No PRIA-MA piensa que la ayuda y

protección para estas mujeres es insuficiente, frente a un 17.6% del grupo PRIA-MA. Puede resultarnos contradictorio que la mayoría de hombres de la muestra condenados por un delito de violencia de género considere bastante adecuadas las leyes para castigar este tipo de delito; sin embargo, esta contradicción puede explicarse porque la mayoría de los penados en esta situación dicen estar condenados injustamente, es decir, que en el inicio del programa un alto porcentaje no reconoce haber ejercido la violencia contra su pareja.

Ambos grupos opinan que la eficacia de los programas para agresores de violencia de género son “algo eficientes” – entendemos que no hacen referencia a su propia eficacia, al no haber en la mayoría de los casos conciencia de haber ejercido la violencia – y un 42.9% del grupo PRIA-MA y 44.2% del grupo No PRIA-MA opinan que les “parece muy bien” y “les parece bien”, respectivamente, que el estado invierta en este tipo de programas.

Cuando procedemos al estudio del cuestionario IBIPV, encontramos diferencias significativas en el factor 3: el grupo PRIA-MA responsabiliza en menor medida a los maltratadores de la violencia ejercida. Estos resultados se complementan con diferencias encontradas entre los grupos en el factor 2 del IPDMV, mostrándose más propenso el grupo PRIA-MA a *culpabilizar a las mujeres víctimas del maltrato*.

Los datos obtenidos muestran la existencia de diferencias en cuanto a las actitudes hacia la violencia contra las mujeres entre los varones penados por un delito de violencia de género y los varones penados por una tipología distinta de delito. Estas diferencias se centran en la responsabilidad de la violencia: atribuyen menos responsabilidad de la violencia ejercida a los agresores y responsabilizan más a las parejas; esto nos remite a los mitos sobre las mujeres maltratadas que “desplazan la carga de la culpa de ellos a ellas

y responsabilizan a las mujeres de lo que les sucede, bien sea porque algunas de sus características (de personalidad, de estatus, emocional...) supuestamente constituyen un “polo atractor de la violencia”, bien porque se argumenta que consienten o solicitan esa violencia” (Bosch y Ferrer, 2002; Peters, 2008).

Cabe señalar, en base a los resultados obtenidos, la necesidad de trabajar la asunción de responsabilidad en la intervención con maltratadores.

A pesar de haber obtenido resultados que apoyan la literatura previa, sería un error no hacer una reflexión sobre las limitaciones de este estudio.

En primer lugar, cabe destacar la posible presencia de un efecto de deseabilidad social no detectable al no disponer de una medida implícita⁵ con la que comparar los resultados de los cuestionarios. Algunos de los penados encuestados manifestaron desconfianza hacia el carácter anónimo del estudio y cierto recelo al uso inadecuado que pudiera hacerse de los datos; aunque mínima, una parte de las personas a las que se les pidió participar en el proyecto rechazaron la propuesta por temor a que sus respuestas pudieran ser utilizadas en su contra. También deben comentarse las dificultades que presentaron algunos participantes para comprender y responder el cuestionario (limitaciones ligadas al bajo nivel de estudios), llegando incluso a necesitar ayuda, así como la baja motivación que presentaban algunos. Sería interesante, de cara a un futuro estudio, incluir en el cuestionario un ítem para valorar esta última cuestión.

En segundo lugar, las diferencias no significativas obtenidas entre los grupos (a pesar de haber encontrado diferencias que sí se sustentan en otros estudios) puede deberse a las

⁵ Sugerimos el IAT, utilizado en el proyecto en el que se desarrolla este trabajo: "Nuevas claves en el análisis de las actitudes hacia la violencia de género para superar los efectos de la deseabilidad social". No se pudo utilizar en el presente estudio por razones técnicas.

características del grupo control. Si bien es cierto que se consideró que por su variedad sociodemográfica representaba mejor a la población general que un grupo de estudiantes universitarios, debería valorarse la relación existente entre la condición de estar penado por la ley (para cualquier tipología de delito) y las actitudes sexistas. Mucho más relevante es el hecho de que una parte de los hombres que formaban parte del grupo control habían cumplido en un momento temporal distinto al del estudio con una pena alternativa por un delito de violencia de género (trabajos en beneficio a la comunidad). Debería valorarse este último escenario como una variable extraña a tener en cuenta.

Finalmente, cabe destacar que la creación e implementación de los programas de intervención con maltratadores en casos de violencia de género aplicados en España ha ido acompañada de un incremento en la necesidad de determinar su eficacia (Lila, 2013). Como hemos podido corroborar en este estudio – en consonancia con la bibliografía – las creencias y actitudes más tolerantes hacia la violencia de género son un factor de riesgo para la ocurrencia de esta forma de maltrato, por lo que trabajar sobre las actitudes de rol de género tradicionales – adoptando una perspectiva de género y feminista - debe constituir uno de los elementos centrales en la intervención con agresores, es decir, que deberá incluir un “componente cognitivo para desmontar o desactivar el modelo mental sexista sobre la violencia de género (esto es, trabajar y deconstruir las ideas sexistas, las distorsiones y sesgos cognitivos sobre la violencia, sobre el sexismo, sobre el rol masculino y sobre la identidad masculina tradicional)” (Ferrer y Bosch, 2016).

Referencias bibliográficas

- Arce, R., & Fariña, F. (2009). *Intervención con penados en libertad por violencia de género: El “programa Galicia dereeducación de maltratadores de género”*. En F. Fariña, R. Arce, y G. Buela-Casal (Eds.), *Violencia de género. Tratado psicológico y legal* (pp. 235-249). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Bosch-Fiol, E., & Ferrer-Pérez, V. A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(4), 548-554.
- DGVG (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género) (2017). X Informe anual del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer.
- Echeburúa, E., Amor, P. J., Sarasua, B., Zubizarreta, I., & Holgado-Tello, F. P. (2016). Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia Revisado (IPDMUV-R): propiedades psicométricas. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 32(3), 837-846.
- Fernández-Montalvo, J., Echauri, J. A., Martínez, M., & Azcárate, J. M. (2012). Batterer men in prison and in court-referred treatment programmes: what is the difference?. *The Spanish Journal of Psychology*, 15(1), 315-322.
- Ferrer Pérez, V. A., Bosch Fiol, E., Ramis Palmer, M. C., Torres Espinosa, G., & Navarro Guzmán, C. (2006). La violencia contra las mujeres en la pareja: creencias y actitudes en estudiantes universitarios/as. *Psicothema*, 18(3), 359-366.
- Ferrer, v. A. & Bosch, E. (2016). Las masculinidades y los programas de intervención para maltratadores en casos de violencia de género en España. *Masculinidades y cambio social*, 5(1), 28-51.

- Flood, M., & Pease, B. (2009). Factors influencing attitudes to violence against women. *Trauma, violence, & abuse, 10*(2), 125-142.
- García-Ael, C., Recio, P., & Silván-Ferrero, P. (2018). Psychometric Properties of the Inventory of Beliefs about Intimate Partner Violence (IBIPV). *Anales De Psicología/Annals of Psychology, 34*(1), 135-145.
- Loinaz, I. (2014). Distorsiones cognitivas en agresores de pareja: análisis de una herramienta de evaluación. *Terapia psicológica, 32*(1), 5-17.
- Pérez Ramírez, M., Giménez-Salinas Framís, A., & Espinosa, J. (2013). Evaluación de la eficacia del programa de tratamiento con agresores de pareja (PRIA) en la comunidad. *Psychosocial Intervention, 22*(2), 105-114.
- Ramírez, M. P., Framis, A. G. S., & de Juan Espinosa, M. (2018). Reincidencia de los agresores de pareja en Penas y Medidas Alternativas. *Revista de estudios penitenciarios, (261)*, 49-79.
- Ruiz Arias, S., & Expósito Jiménez, F. (2008). Intervención con hombres en suspensión condicional de condena por violencia de género. *Anuario de Psicología Jurídica, 18*, 81-89.
- Suárez, A., Méndez, R., Negro, L., Fernández, M.N., Muñoz, J.M., Carbajosa, P., Boira, S. (2015). *Programa de intervención para agresores de violencia de género en medidas alternativas (PRIA-MA)*. Madrid: Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
- Ubillos-Landa, S., Goiburu-Moreno, E., Puente-Martínez, A., Pizarro-Ruiz, J. P., & Echeburúa-Odrizola, E. (2017). Evaluación de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia de estudiantes vascoparlantes de enseñanzas medias. *Revista de Psicodidáctica, 22*(1), 1-8.

ANEXO I

El cuestionario empleado para el estudio, que contiene:

- f) Los datos sociodemográficos.
- g) La opinión respecto a la eficacia de los programas como medida penal alternativa en delitos de violencia de género.
- h) Preguntas destinadas a evaluar la frecuencias, gravedad y causas del problema de la violencia contra las mujeres en la pareja.
- i) Inventario de Creencias Sobre la Violencia de Pareja (IBIPV) (García-Ael et al., 2018)
- j) Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la Violencia (IPDMV) (*Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997; adaptación de Ferrer et al., 2006*)

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

CLAVE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En todos los casos, permitir únicamente seleccionar 1 opción

Datos de identificación

- Edad: _____ años Sexo: (1) Hombre (2) Mujer (3) Otras opciones: _____

- **Estoy en el CIS realizando:**

<input type="checkbox"/>	Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC).
<input type="checkbox"/>	Seguridad vial
<input type="checkbox"/>	Estafa
<input type="checkbox"/>	Robo/hurto
<input type="checkbox"/>	Violencia de género
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar): _____
Programa. Especificar: _____	
Otros (especificar): _____	

- **Cuál es el nivel máximo de estudios que ha alcanzado:**

<input type="checkbox"/>	(1) Sin estudios
<input type="checkbox"/>	(2) Estudios primarios (EGB)
<input type="checkbox"/>	(3) Estudios secundarios (BUP, COU, ESO, Bachillerato)
<input type="checkbox"/>	(4) Formación Profesional de Grado Medio (CFGM)
<input type="checkbox"/>	(5) Formación Profesional de Grado Superior (CFGS)
<input type="checkbox"/>	(6) Estudios universitarios FINALIZADOS (Diplomado/s, Graduado/a, Licenciado/s, Doctorado)
<input type="checkbox"/>	(7) ESTOY CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
<input type="checkbox"/>	(8) Otros (especificar): _____

- **Estado civil actual:**

<input type="checkbox"/>	(1) Soltero/a
<input type="checkbox"/>	(2) Casado/a
<input type="checkbox"/>	(3) Viviendo en pareja
<input type="checkbox"/>	(4) Separado/a
<input type="checkbox"/>	(5) Divorciado/a
<input type="checkbox"/>	(6) Viudo/a
<input type="checkbox"/>	(7) En trámites de separación o divorcio

- **Nivel socioeconómico actual:**

<input type="checkbox"/>	(1) Bajo
<input type="checkbox"/>	(2) Medio – bajo
<input type="checkbox"/>	(3) Medio – medio
<input type="checkbox"/>	(4) Medio – alto
<input type="checkbox"/>	(5) Alto

¿Dónde reside? (indicar ciudad y provincia):

¿Dónde nació?

Si es fuera de España, ¿cuánto tiempo hace que reside en España? (indicar número de meses)

• **Situación laboral actual:**

(1) Amo/a de casa
(2) Parado/a
(3) Ocupado/a
(4) Pensionista
(5) Jubilado/a
(6) De baja laboral
(7) Estudiante
(8) Estudio y trabajo
(9) Otros (especificar): _____

• **Mi opinión política está más próxima a:**

(1) Ideas de izquierda
(2) Ideas de centro
(3) Ideas de derecha
(4) Otras: _____

Estudios

- ¿Ha asistido a alguna **actividad** (curso, seminario, conferencia, ...) sobre violencia contra las mujeres?
 (1) Sí (2) No
 En caso afirmativo, indique a cuántas: (1) A una (2) De 2 a 5 (3) Más de 5

Historia de sus relaciones de pareja (EXPERIENCIA PERSONAL)

- ¿Cuántas relaciones de pareja ha mantenido hasta ahora? (incluyendo la actual, si la tiene). En cada caso, indicar el **NÚMERO DE RELACIONES**
 A) Relaciones **sin** convivencia:
 B) Relaciones **con** convivencia:
 C) Relaciones con convivencia esporádica (sólo fines de semana, vacaciones, ...):
- Estas relaciones son o han sido **con personas de otro sexo**: (1) Sí (2) No
- Estas relaciones son o han sido **con personas de mi mismo sexo**: (1) Sí (2) No
- ¿**Tiene pareja en este momento**?
 (1) Sí (2) No
- En caso afirmativo, ¿En su **relación de pareja actual** siente o ha sentido amenazada su seguridad o su integridad física?
 (1) No (2) En una ocasión (3) En más de una ocasión (4) Habitualmente
- En caso afirmativo, ¿Cree que su **pareja actual** siente o ha sentido amenazada su seguridad o su integridad física?
 (1) No (2) En una ocasión (3) En más de una ocasión (4) Habitualmente
- ¿En alguna de sus **relaciones de pareja anteriores** ha sentido amenazada su seguridad o su integridad física?
 (1) No (2) En una ocasión (3) En más de una ocasión (4) Habitualmente
- ¿Cree que en alguna de sus **relaciones anteriores** su ex pareja ha sentido amenazada su seguridad o su integridad física?
 (1) No (2) En una ocasión (3) En más de una ocasión (4) Habitualmente

Su opinión sobre la violencia de género (OPINIONES)

- En relación a la **frecuencia** de las diferentes formas de violencia de género, cree que en España son:

	Nada frecuentes	Poco frecuentes	Bastante frecuentes	Muy frecuentes
Los abusos psicológicos				
Las agresiones o malos tratos físicos				
Los abusos sexuales				
Las amenazas de actos de violencia				
Las restricciones de libertad				

- Valore la **gravedad** que, en su opinión, tienen las diferentes formas de violencia de género:

	Nada graves	Poco graves	Bastante graves	Muy graves
Los abusos psicológicos				
Las agresiones o malos tratos físicos				
Los abusos sexuales				
Las amenazas de actos de violencia				
Las restricciones de libertad				

- Entre los diversos sentimientos que pueden provocar los problemas sociales, a veces contradictorios, ¿En qué grado le conmueven y se solidariza con las mujeres que dicen ser **víctimas de violencia de género**?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Me son ajenas, esto no tiene relación conmigo					M e conmueven, me solidarizo con ellas				

- Entre los diversos sentimientos que pueden provocar los problemas sociales, a veces contradictorios, ¿En qué grado le irritan y le hacen sentirte estafado las mujeres que dicen ser **víctimas de violencia de género**?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Me son ajenas, esto no tiene relación conmigo					Me irritan, me siento estafado/a				

- Entre los diversos sentimientos que pueden provocar los problemas sociales, a veces contradictorios, ¿En qué grado le conmueven y se solidariza con los hombres acusados de ser **maltratadores en casos de violencia de género**?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Me son ajenos, esto no tiene relación conmigo					M e conmueven, me solidarizo con ellos				

- Entre los diversos sentimientos que pueden provocar los problemas sociales, a veces contradictorios, ¿En qué grado le irritan y le hacen sentirte estafado los hombres acusados de ser **maltratadores en casos de violencia de género**?

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Me son ajenos, esto no tiene relación conmigo					Me irritan, me siento estafado/a				

- Lo que siento cuando oigo hablar de "violencia de género" es que:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Es una moda, se exagera					Es una realidad, se oculta				

- En su opinión, las **leyes para castigar la violencia de género** en España son:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Muy insuficientes	Algo insuficientes	Bastante adecuadas	Muy adecuadas	Exageradas	No lo sé

- En su opinión, la **protección y ayuda para mujeres maltratadas** en España es:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Muy insuficiente	Algo insuficiente	Bastante adecuada	Muy adecuada	Excesiva	No lo sé

A algunos hombres penados/condenados por un delito de violencia de género se les ofrece la posibilidad de realizar un programa frente a la violencia de género como medida penal alternativa, es decir, se les ofrece el programa como una alternativa a las medidas privativas de libertad (prisión).

- ¿Cree que este tipo de programas son **eficaces** (contribuyen positivamente al cambio personal y social)?

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Muy poco eficaces	Poco eficaces	Algo eficaces	Bastante eficaces	Muy eficaces

- ¿Le parece adecuado que el Estado invierta en este tipo de programas?

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Me parece muy mal	Me parece mal	Me es indiferente	Me parece bien	Me parece muy bien

CLAVE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IBIPV (García-Ael et al., 2018)

Señale en cada caso si está de acuerdo o en desacuerdo con el contenido de la frase en una escala de 1 a 7 donde 1 significa "Totalmente en desacuerdo con el contenido" y 7 "Totalmente de acuerdo con el contenido"

	Totalmente en desacuerdo					Totalmente de acuerdo	
	1	2	3	4	5	6	7
NOTA: En estas frases se usa el término <u>PAREJA</u> para referirse a la pareja masculina, sea marido, ex – marido, pareja o ex – pareja, novio o ex – novio.							
1.- A veces está justificado que los hombres maltraten a su pareja							
2.- El maltrato ocasional hacia las mujeres ayuda mantener la unión de la pareja							
3.- Los hombres no tienen derecho de maltratar a sus parejas, aunque éstas desafíen su masculinidad señalando sus puntos débiles							
4.- Los episodios de maltrato son culpa de las mujeres							
5.- Las mujeres podrían evitar ser maltratadas, si supieran cuándo deben callarse							
6.- El maltrato ocasional hacia las mujeres ayuda a resolver conflictos conyugales							
Las mujeres maltratadas son responsables del maltrato,							
7.- (...), porque se lo han buscado							
8.- (...), porque deberían haber previsto lo que les iba a ocurrir							
9.- (...), porque es una forma de obtener la atención de los hombres							
10.- (...) por la conducta que han tenido con su pareja tiempo atrás							
11.- (...), porque lo que en realidad pretenden es hacerse las víctimas							
12.- (...), porque provocan estas reacciones							
13.- (...) por sus ideas feministas							
14.- (...), porque son independientes económicamente de sus parejas							
15.- Las mujeres maltratadas son responsables de la situación, porque deberían pedir el divorcio inmediatamente							
Los maltratadores son responsables del maltrato,							
16.- (...), porque tenían la intención desde el principio de maltratar a su pareja							
17.- (...), porque tenían la intención de imponerles su conducta							
18.- (...), porque tenían la intención de restringir la libertad de su pareja							
19.- (...), porque tenían la intención de intimidar y humillar a su pareja							
20.- (...), porque su conducta supone un ataque a la dignidad de su pareja							
21.- La mejor forma de combatir el maltrato es obligar a los maltratadores a acudir a terapia de pareja							
22.- La mejor forma de combatir el maltrato es encarcelar a los maltratadores							



 Continúa al dorso

CLAVE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IPDMV (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997; adaptación de Ferrer et al., 2006)

Señale en cada caso si está de acuerdo o en desacuerdo con el contenido de la frase en una escala de 1 a 4 donde 1 significa "Completamente en desacuerdo con el contenido" y 4 "Completamente de acuerdo con el contenido"

	Completamente en desacuerdo		Completamente de acuerdo	
	1	2	3	4
NOTA: En estas frases se usa el término <u>MARIDO</u> para referirse a la <u>pareja masculina</u> , sea marido o ex-marido, pareja o ex-pareja, novio o ex-novio.				
1. Las mujeres son inferiores a los hombres				
2. Si el marido es el que aporta el dinero en casa, la mujer debe estar supeditada a él				
3. El marido es el responsable de la familia por lo que la mujer le debe obedecer				
4. La mujer debe tener la comida y la cena a punto para cuando el marido vuelva a casa				
5. La obligación de una mujer es tener relaciones sexuales con su marido, aunque en ese momento no le apetezca				
6. Una mujer no debe llevar la contraria a su marido				
7. Una mujer que permanece conviviendo con un hombre violento debe tener un serio problema psicológico				
8. Para muchas mujeres, el maltrato por parte de sus maridos es una muestra de su preocupación por ellas				
9. Cuando un hombre pega a su mujer, ella ya sabrá porqué				
10. Si las mujeres realmente quisieran, sabrían como prevenir los episodios de violencia				
11. Muchas mujeres provocan deliberadamente a sus maridos para que éstos pierdan el control y las golpeen				
12. Si una mujer tiene dinero, no tiene porqué soportar una relación en la que existe violencia				
13. El hecho de que la mayoría de las mujeres no suele llamar a la policía cuando están siendo maltratadas, prueba que quieren proteger a sus maridos				
14. Si un/a niño/a pega a tu hijo/a, éste/a debe responderle de la misma forma				
15. Los/as profesores/as de escuela hacen bien en utilizar el castigo físico contra niños/as que son repetidamente desobedientes y rebeldes				
16. Los/as niños/as realmente no se dan cuenta de que sus padres pegan a sus madres a no ser que sean testigos de una pelea				
17. Las bofetadas son a veces necesarias				
18. Para maltratar a una mujer hay que odiarla				
19. La mayoría de los hombres que agreden a sus parejas creen que su comportamiento está justificado				
20. La mayoría de los hombres que agreden a sus parejas se sienten avergonzados y culpables por ello				
21. Los golpes en el trasero (a un/a niño/a) a veces son necesarios				
22. Lo que ocurre en una familia es problema únicamente de la familia				
23. Muy pocas mujeres tienen secuelas físicas o psíquicas a causa de los malos tratos				
24. Si muchas mujeres no fastidiaran tanto a sus maridos, seguramente no serían maltratadas				
25. La mayoría de los maltratadores son personas fracasadas o "perdedores"				
26. Las mujeres a menudo lesionan también a sus maridos				
27. Cuando tus vecinos/as se están pegando, es responsabilidad tuya intervenir				
28. Siempre es un delito que un hombre pegue a una mujer				
29. Los agresores son personas con graves problemas psicológicos que a menudo no saben lo que hacen				

ANEXO II

**Autorización de Ángeles Cifuentes Pérez, Subdirectora General de Relaciones
Institucionales y Coordinación Territorial.**

FIRMADO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SEC. GRAL. INSTITUCIONES PENITENCIARIAS SUB. GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN TERRITORIAL	
10 ENE 2019	
SALIDA Nº 19549	

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

14 de enero de 2019

ASUNTO

AUTORIZACIÓN INVESTIGACIÓN

DIRECTOR DEL CIS DE MALLORCA

Tramitada en esta Subdirección, la solicitud de D^{ña}. Aina García Palmer, alumna de la Universidad de las Islas Baleares (UIB), para realizar un trabajo de investigación en el CIS de Mallorca sobre "Los mitos sobre la violencia de género: un estudio comparativo entre la población general y personas condenadas a medidas alternativas a prisión por la comisión de un delito", le comunico que se autoriza lo solicitado con las siguientes condiciones:

1º.- La autorización tendrá validez hasta el 31 de julio de 2019. Si fuera necesaria su prolongación, deberá tramitar una nueva solicitud justificando las causas de su continuidad.

2º.- La selección de los internos, compaginará los criterios de la investigación con las limitaciones penitenciarias. En cualquier caso, la colaboración de las internas será voluntaria, informándoles personalmente de los objetivos de la investigación de manera suficiente, para que su participación sea realmente libre. De esta circunstancia deberá quedar nota escrita en el centro respecto de los internos.

3º.- La investigación garantizará el carácter anónimo de los internos participantes, sustituyéndose el nombre de los mismos si se considera necesario. En todo caso se velará por la intimidad los participantes, protegida en el artículo 18.1 de la Constitución, evitando la correspondencia de los datos obtenidos y sus titulares. Igualmente deberá respetarse lo previsto en los artículos 4.2.b y 211 del Reglamento Penitenciario, y lo dispuesto en la Ley 15/1999 de Protección de datos.

4º.- La Dirección de cada Centro Penitenciario, como garante de la especial situación jurídica de los internos, deberá aprobar antes su realización:

- El modelo escrito de consentimiento del interno.
- La información que se va a facilitar al interno, a fin de obtener su voluntaria participación.
- Cualquier cambio sustancial que se vaya a producir en el desarrollo de la investigación.

5º.- Del estudio realizado deberá facilitar copia a esta Secretaría General por su interés y para valoración conjunta antes de realizar cualquier publicación o explotación pública de los datos o resultados obtenidos. Tampoco deberá facilitar datos a terceros sin autorización de este centro directivo.

CORREO ELECTRÓNICO

sgrelacionesinsituacionales@dgip.mir.es

CIFUENTES PEREZ MARIA ANGELES - 2019-01-14 11:24:17 CET, Subdirección General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: 844563UWLX2112LB en <http://www.pap.minhap.gub.es>

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4985
FAX.: 91 335 4050

FIRMADO



6º.- La dirección de cada centro fijará las condiciones para que las actividades derivadas de la autorización se desarrollen adecuadamente sin perturbar el desarrollo de los servicios, pero prestando la colaboración necesaria para el desarrollo de la actividad.

7º.- En caso de **publicación del estudio debe remitir a esta Secretaría General un ejemplar** de la misma para incorporarlo al fondo bibliográfico de nuestra Biblioteca y libre consulta de los usuarios de la misma.

Se deberá remitir a estos Servicios Centrales un informe-memoria del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

De la presente autorización se dará cuenta a la interesada.

Ángeles Cifuentes Pérez
Subdirectora General de Relaciones
Institucionales y Coordinación Territorial
(Firma electrónica)

CIFUENTES PEREZ MARIA ANGELES - 2019-01-14 11:34:17 CET, Subdirectora General de Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: B4J563UWLX2112L8 en <http://www.pap.mihisp.gob.es>

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS



CONDICIONES A RESPETAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "LOS MITOS SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LA POBLACIÓN GENERAL Y PERSONAS CONDENADAS A MEDIDAS ALTERNATIVAS A PRISIÓN POR LA COMISIÓN DE UN DELITO"

1º.- La autorización tendrá validez hasta el 31 de julio de 2019. Si fuera necesaria su prolongación, deberá tramitar una nueva solicitud justificando las causas de su continuidad.

2º.- La selección de los internos, compaginará los criterios de la investigación con las limitaciones penitenciarias. En cualquier caso, **la colaboración de los internos así como los miembros de los Equipos Técnicos será voluntaria**, informándoles personalmente de los objetivos de la investigación de manera suficiente, para que su participación sea realmente libre. De esta circunstancia deberá quedar nota escrita en el centro respecto de los internos.

3º.- La investigación garantizará el **carácter anónimo** de los internos participantes, sustituyéndose el nombre de los mismos si se considera necesario. En todo caso se velará por la intimidad los participantes, protegida en el artículo 18.1 de la Constitución, evitando la correspondencia de los datos obtenidos y sus titulares. Igualmente deberá respetarse lo previsto en los artículos 4.2.b y 211 del Reglamento Penitenciario y lo dispuesto en la Ley 15/1999 de Protección de datos.

4º.- La Dirección de cada Centro Penitenciario, como garante de la especial situación jurídica de los internos, deberá aprobar antes su realización:

- El modelo escrito de **consentimiento del interno**.
- La información que se va a facilitar al interno, a fin de obtener **su voluntaria participación**.
- Cualquier cambio sustancial que se vaya a producir en el desarrollo de la investigación.

5º.- Del estudio realizado deberá facilitar **copia a esta Secretaría General** por su interés y para valoración conjunta antes de realizar cualquier publicación o explotación pública de los datos o resultados obtenidos. Tampoco deberá facilitar datos a terceros sin autorización de este centro directivo.

6º.- La dirección de cada centro fijará las condiciones para que las actividades derivadas de la autorización se desarrollen adecuadamente sin perturbar el desarrollo de los servicios, pero prestando la colaboración necesaria para el desarrollo de la actividad.

7º.- En caso de **publicación del estudio debe remitir a esta Secretaría General un ejemplar** de la misma para incorporarlo al fondo bibliográfico de nuestra Biblioteca y libre consulta de los usuarios de la misma.

Presto mi **CONFORMIDAD** a las condiciones descritas anteriormente, en el desarrollo del trabajo de investigación que me propongo realizar. Como prueba de ello, firmo el presente documento en

